

Proceso No. 2016-474

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintidós.

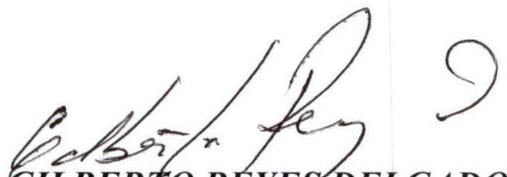
01 FEB 2022

El anterior despacho comisorio agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del art. 40 del C. G de P.

Que el secuestre designado al tenor de lo dispuesto en los arts. 50 y 51 Ibidem, en el término de diez (10) días deberán acreditar la vigencia de la póliza de cumplimiento y deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 51 respecto de los dineros o frutos percibidos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 004
hoy 02 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.